



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01489** -2014-A/MPMN

Moquegua, **18 NOV. 2014**

VISTO.- Memorándum N° 0169-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N° 2), Acta de Culminación del Proyecto (Anexo N° 4), Informe de Liquidación de Obra con Documentación Incompleta (Anexo N° 5), Plantilla de Liquidación de Obras con Documentación Incompleta (Anexo N° 06) y Acta de Aprobación de Liquidación de Obra y/o Proyecto con Documentación Incompleta, Informe N° 2736-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 05128-2014-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0100-2014-PCSC-GA/MPMN, Informe N° 1769-2014-GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **“RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00944-2005-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de Diciembre del 2005, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS”**, con un presupuesto base de S/. 51,619.39 (Cincuenta y un mil seiscientos diecinueve con 39/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa-2006;

Que, mediante Memorándum N° 0169-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, recibido con fecha 06 de Agosto del 2014, se le asigna al Ing. Jorge Miguel Ordóñez Huamani, Liquidador Técnico del Área de Liquidación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las Liquidaciones Técnicas de las 288 obras que no cuentan con Informe Final a través de la Directiva de Saneamiento Contable denominado: “Plan de Trabajo del Comité de Saneamiento Contable Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – 2014”, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0546-2014-A/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2014, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 29608, y con su Directiva N° 003-2011/EF/93.01, sobre Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

Que, mediante Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N° 2), de fecha 17 de Setiembre del año 2014, suscrito por el Liquidador de Obras, Ing. Jorge Miguel Ordóñez Huamani; y, el representante de la CRLTOPI de la MPMN Moquegua, Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, autorizado por Resolución de Alcaldía N° 142-2014-A/MPMN; constatan lo siguiente: Se verifica que la obra si existe y a su vez se encuentra operativo y en funcionamiento. El proyecto no cuenta con documentación completa, solo se cuenta con la Resolución de aprobación de expediente técnico de la obra, lo cual dificulta una verificación minuciosa del proyecto ejecutado; y, opinan sobre la Liquidación de Obra con Documentación Incompleta, que SI Procede;

Que, mediante Acta de Culminación del Proyecto (Anexo N° 4), de fecha 17 de Octubre del año 2014, suscrito por el Liquidador de Obras, Ing. Jorge Miguel Ordóñez Huamani; y, el representante de la CRLTOPI de la MPMN Moquegua, Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, dan fe de la ejecución y culminación de la obra;

Que, mediante Informe de Liquidación de Obra con Documentación Incompleta (Anexo N° 5), el Ing. Jorge Miguel Ordóñez Huamani en calidad de Liquidador Técnico con Documentación Incompleta procede a presentar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **“RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS”**, Concluyendo que: Se realizó la verificación de la obra, la cual actualmente se encuentra en funcionamiento, por lo que podemos concluir que la obra SE HA EJECUTADO. El total del gasto financiero según Acta de Conciliación N° 0199-2014-SC asciende a S/. 46,423.00 nuevos soles, en la construcción de tubería PVC ISO UF S-20 de Ø 200 mm de diámetro y la construcción de 06 unidades de buzones con sus respectivas tapas de concreto.



Que, mediante Acta de Aprobación de Liquidación de Obra con Documentación Incompleta, de fecha 17 de Octubre del año 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conformada por el Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, como presidente del CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, como responsable técnico de la CRLTOPI, La CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera, como responsable financiero de la CRLTOPI, la CPC. Ninfa Carrizales Garabito como ejecutor Técnico-Financiero de la CRLTOPI, se aprueba la Liquidación de Obra y/o Proyecto con documentación incompleta **“RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS”**, que se realizó en cumplimiento de la “Guía para el Saneamiento Físico Legal Contable de las Obras y/o Proyectos de Inversión con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los años fiscales 2003-2010 Bajo la Modalidad de Administración Directa”, “Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, su Directiva N° 003-2011-EF/93.01 que aprueba los Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”;

Que, mediante Informe N° 2736-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, traslada los expedientes de Liquidación, al Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera por Presidir la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra y/o Proyecto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la revisión, firma y trámite respectivo;

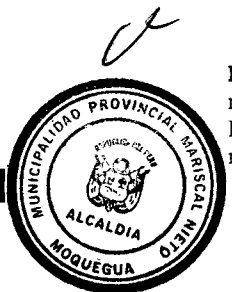
Que, mediante Informe N° 05128-2014-GIP-GM/MPMN, recibido el 03 de Noviembre del 2014, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública quien a su vez Preside la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra y/o Proyecto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite al Presidente del Comité de Saneamiento Contable 43 liquidaciones de obra y solicita derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0100-2014-PCSC-GA/MPMN, de fecha 03 de Noviembre del 2014, el Presidente del Comité de Saneamiento Contable remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica 43 expedientes de liquidaciones de obra con documentación incompleta y solicita la proyección de actos resolutorios, de acuerdo a la Directiva “Guía para el Saneamiento Físico Legal Contable de las Obras y/o Proyectos de Inversión con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los años fiscales 2003-2010 Bajo la Modalidad de Administración Directa” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2013-GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 1769-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutorio en base a las Actas e Informe de Liquidación de Obra con Documentación Incompleta del Área de Liquidaciones y el Acta de Aprobación de Liquidación de Obra y/o Proyecto con Documentación Incompleta de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, las Liquidaciones se deben enmarcar dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y, Directiva “Guía para el Saneamiento Físico Legal Contable de las Obras y/o Proyectos de Inversión con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los años fiscales 2003-2010 Bajo la Modalidad de Administración Directa” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2013-GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2013;

Que, estando la Liquidación de la Obra: **“RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS”**, debidamente verificada y aprobada, mediante Acta de fecha 17 de Octubre del año 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que se realiza en cumplimiento de la Directiva “Guía para el Saneamiento Físico Legal Contable de las



Obras y/o Proyectos de Inversión con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los años fiscales 2003-2010 Bajo la Modalidad de Administración Directa”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica y Gasto Financiero es de S/.46,423.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 00/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/.46,423.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 00/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva “Guía para el Saneamiento Físico Legal Contable de las Obras y/o Proyectos de Inversión con Documentación Incompleta Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los años fiscales 2003-2010 Bajo la Modalidad de Administración Directa” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: “**RED MATRIZ DE DESAGÜE I ETAPA PEQUEÑA ROMA E INQUILINOS DAMNIFICADOS**”, teniéndose que la Valorización Técnica y Gasto Financiero es de S/.46,423.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 00/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/.46,423.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitres con 00/100 nuevos soles); obra ejecutada en el año 2006; cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la MPMN, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE